

**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** AFG-AGF/LALS-033/2023

**Cve. Crédito** 4729307193

**Expediente** GIF0700002/22

**R.F.C.** SAGM730416LS1

102102



**NOMBRE:** SANTOS GORDILLO MAGDALENA  
**DOMICILIO:** CAÑÓN DE LA ROJA 161  
**COLONIA:** NUEVO TERESITAS, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25084  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**Oficio**

ALEFS/0044/2024

### **ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 13 horas y 0 minutos, del día 11 del mes de Enero del año de 2024, LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 02/10/2023, toda vez que el contribuyente SANTOS GORDILLO MAGDALENA se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SANTOS GORDILLO MAGDALENA en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas cinco de Octubre del año dos mil veintitrés y veintitrés de Noviembre del año dos mil veintitrés, los Notificadores-Ejecutores C.C. SAMUEL PERALES POBLANO y GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES, respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL de fecha 14 de Septiembre del 2023 con número de crédito 4729307193, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO sito en CAÑON DE LA ROJA, No 161, COLONIA NUEVO TERESITAS, C.P. 25084, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO en fecha cinco de Octubre de dos mil veintitrés a las quince horas con quince minutos, con el propósito de llevar a cabo la notificación del DOCUMENTO DETERMINANTE DE CREDITO FISCAL de fecha 14 de Septiembre de 2023 con número de crédito 4729307193, a cargo del contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO, mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en calle CAÑON DE LA ROJA, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle CAÑON DE LA ROJA de la colonia NUEVO TERESITAS entre las calles CHICHIMECAS Y HUACHICHILES, y por tener a la vista el número exterior 161 del domicilio en que se actúa, me encontré con un inmueble cuyas características son casa habitación fachada color azul con beige, cuenta con tres ventanas, una puerta barandal de lámina y se encuentra frente a un predio baldío, estando seguro de estar en el domicilio correcto se tocó en repetidas ocasiones y no atendió ninguna persona, se aprecia que el domicilio se encuentra habitado, por lo cual al no tenerse respuesta en el domicilio me dirigí con los vecinos para obtener más información sobre el domicilio señalado.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 149, dicho inmueble se localiza al lado izquierdo del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación fachada color rosa con café, de dos plantas y una puerta color blanco y tres ventanas en las cuales cuenta solo con protecciones en la planta baja, atendiéndome una persona quien dijo llamarse Guadalupe, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 66 años de edad aproximadamente, rostro tipo alargado, tez morena, labios delgados, compleción media, cabello cano, utiliza lentes, de un metro sesenta centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4989/2022 de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 2 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce usted a la contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Cañón de la roja, con numero exterior 161 y código postal 25084 de la colonia Nuevo Mirasierra? a lo que respondió, que desconoce del contribuyente que vive una pareja joven y desconoce a qué hora se puedan encontrar en el domicilio, a lo que le pregunte ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO y/o su representante legal?, a lo que respondió que no tiene esa información pero que la persona que renta ese domicilio se localiza fuera de la ciudad y que el esposo solo lo pueden encontrar por las noches, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, el número exterior 155, dicho inmueble se localiza al lado derecho del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de una planta, fachada color verde, puerta de forja color negro y tres ventanas, atendiéndome una persona quien dijo llamarse Luis, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 36 años de edad aproximadamente, rostro redondo, tez morena, nariz ancha, labios delgados, compleción media, de un metro con sesenta y cinco centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4989/2022 de fecha 15 de Diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce usted a la contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO v/o a su representante leaal? Y ¿sabe usted si la contribuyente

MAGDALENA SANTOS GORDILLO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle Cañón de la roja, con numero exterior 161 y código postal 25084 de la colonia Nuevo Mirasierra? a lo que respondió, que en ese domicilio viven unas personas que tienen más de tres años rentando el domicilio y que por la persona que pregunto no la conoce. a lo que le pregunte ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO y/o su representante legal?, a lo que respondió desconoce los datos para localizar al contribuyente ya que no tiene relación con los vecinos que es una pareja joven y que desconoce en qué horarios se pueden, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Siendo esas las razones por las cuales no le fue posible al Notificador SAMUEL PERALES POBLANO la notificación del DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL del Crédito Fiscal número 4729307193, ya que no fue localizado de manera permanente el contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO en el domicilio ubicado en calle Cañón de la roja, número exterior 161, colonia Nuevo Mirasierra, C.P. 25084, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el cual, según informes de persona que atendió, el inmueble está habitado por personas distintas.

Ahora bien, en vista de que el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO no pudo llevar a cabo la notificación del DOCUMENTO DETERMINANTE DEL CREDITO FISCAL del Crédito Fiscal número 4729307193, a la contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO, el Notificador GUILLERMO ADRIAN PAREDES FLORES a las diez horas con treinta minutos, del día veintitrés de Noviembre del dos mil veintitrés se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en calle CAÑON DE LA ROJA, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en la calle cañón de la roja de la colonia nuevo teresitas entre las calles de huachichiles y cañón de jame, y por tener a la vista el número exterior 161 del domicilio en que se actúa, me encontré con un inmueble cuyas características son una casa habitación de un piso color celeste con dos ventanas al frente tiene vista color beige y vistas de piedra, tiene un portón de lámina pintado de color beige, no cuenta con medidor de agua ni de luz, el inmueble se localiza al frente de un lote baldío, estando en el domicilio correcto procedí a tocar en varias ocasiones en el domicilio sin que nadie me atendiera estuve tocando aproximadamente diez minutos y no se tuvo respuesta, el domicilio se ve que está habitado hay un perro en el interior motivo por el cual se puede creer que está habitado, al no atenderme nadie en el domicilio procedí a pedir información en los domicilios cercanos al domicilio buscado.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, me dirigí al domicilio con el número exterior 173, dicho inmueble se localiza al costado izquierdo a dos casas del domicilio buscado, siendo esta una casa habitación de dos pisos con vitro muro de color café, portón negro, puerta de acero principal color café y dos ventanas, atendiéndome una persona quien no manifestó su nombre, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 50 años de edad aproximadamente, rostro tipo ovalado, tez aperlada, nariz mediana, labios medianos, complexión media, cabello corto, lacio y entre cano, de un metro setenta y cinco centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/5068/2022 de fecha 19 de Diciembre del 2022, con vigencia del 2 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce usted a la contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle cañón de la roja, No.161, C.P.25084, colonia nuevo teresitas? a lo que respondió, que no conoce a la persona por la cual le pregunto , y que no sabe si vive en el domicilio que solo se ven personas en ocasiones, a lo que le pregunte si ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO y/o su representante legal?, a lo que respondió que no cuenta con esa información porque no conoce a la persona, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objetivo de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, el número exterior 179, dicho inmueble se localiza a tres casas al lado izquierdo del domicilio buscado, siendo esta casa habitación de dos pisos color beige con piedra café, vistas de color ladrillo, portón café, 2 ventanas grandes, una ventana chica, puerta blanca y marcos blancos, atendiéndome una persona quien dijo llamarse Angélica Serrano, persona que no se identificó, siendo su media filiación, sexo femenino, de 45 años de edad aproximadamente, rostro tipo redondo, tez aperlada, nariz mediana, labios medianos, complexión robusta, cabello largo, lacio y oscuro, de un metro sesenta y cinco centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/5068/2022 de fecha 19 de Diciembre de 2022, con vigencia del 02 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, expedida por el Licenciado Ernesto Prado Arévalo en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la

Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce usted a la contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si la contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio en calle cañón de la roja, No.161, C.P.25084, colonia nuevo teresitas? a lo que respondió, que no conoce a la persona por la cual le pregunto, que en esa casa casi nunca hay personas que solo van a dar de comer a las mascotas y se van, a lo que le pregunte ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para la localización de la contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO y/o su representante legal?, a lo que respondió no tener esa información ya que no conoce los conoce, concluyendo la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 05/10/2023, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL y 23/11/2023, levantada por el C. PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIAN en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en ACUERDO DE NOTIFICACION de fecha 02/10/2023, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SANTOS GORDILLO MAGDALENA.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 11 DE ENERO DE 2024  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 27/10/2021 al 27/10/2025

#### Firma Electrónica

e/OCzjrlhR6QrFHAwGb1yg43P7IHAYgx5Obtz2tpByGDxwinQay/ns/78wYqIHwXXRbhEb0EO9GV++oURVK8qXqcmTEaBAvsG39ipkH5l  
nl1OphCotYdvDp1fbNmVDZQJ9QVVQ2tFOrF8Jv6EuzGtuJetRP8Hk7BjrAkx4GBdfAStyRkuvOMLANhp50WhCkjiCqXe6e1ArYNC9ywb5  
KAaoSh5YD+42d109QKjGR3zYnqASCv1v6tp08IPXGwVfPj7ccSTOWrGm707afCCrCHUpQ8mXbMnDxiz/hv00OjmyCTdSmlKFLfqOyDI2B  
5MA5knPeLykucv8A3WZ2zJbXu8g==



#### Cadena Original

|4729307193|2|0|Jan 11 2024 1:00PM|ALEFS/0044/2024|29|SAGM730416LS1|SANTOS GORDILLO MAGDALENA|